840.

AL SEÑOR SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA DEL SUPREMO GOBIERNO.

Ministerio del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

El Presidente del Estado se ha servido dirijirme la órden siguiente.

Al Sr. Srio. del Despacho de hacienda.

Decretada la ley orgánica de la administracion de justicia, la Asamblea oido el dictámen de la comision respectiva, y atendiendo á las escaseces del tesoro público, ha tenido á bien hacer por ahora las asignaciones siguientes:

	Pesos.
El Rejente gozará el sueldo annual de....	1,600.
Los Oidores	1,500.
El Fiscal.....	1,500.
El Escribano de Cámara los derechos y..	500.
Los Jueces de 1.ª instancia.....	1,000.
El Abogado de pobres.....	300.
El Procurador de id.....	200.
Dos escribientes con trescientos pesos cada uno	600.
Un oficial mayor con.....	400.
Un archivero receptor con los derechos de su oficio y.....	300.

El portero y mozos de servicio de la Corte y los alguaciles continuarán con el sueldo que han tenido hasta ahora.

Al mismo tiempo ha tenido á bien resolver: que en cuanto á los empleados de la Secretaria de la Corte, este tribunal proponga al Gobierno las supresiones que puedan hacerse, sin perjuicio del buen despacho y en ahorro de gastos innecesarios.

Y en cumplimiento de lo acordado lo decimos á U. para inteligencia del Gobierno y á fin de que dichas asignaciones sean incluidas en el prestsupuesto general de gastos del Estado.

Dios, Union, Libertad.

Guatemala Diciembre cinco de mil ochocientos treinta y nueve.—*Manuel Francisco Pavon.*—*Andres Andreu.*

Casa del Supremo Gobierno del Estado.—Guatemala, Enero 18 de 1840.

CUMPLASE
MARIANO RIVERA PAZ.

Al Señor Secretario de hacienda, Ldo. Luis Batres.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala, Enero 18 de 1840.

Batres.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.